



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 33, fecha: jueves, 15 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

MODIFICACION TARIFAS AGUA POZO 2 FASE CARAQUIZ

506

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Uceda, en su sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las tarifas de abastecimiento de agua solicitadas por Urbanizaciones Caraquiz S.A. en nombre de Aguas de Caraquiz SL, de carácter bimensual, por el suministro de agua del sistema pozo en la 2ª fase de la Urbanización Caraquiz, perteneciente a este Municipio de Uceda, siendo las siguientes:

- | | |
|---|-----------------------|
| • Cuota fija del servicio | 3,96 € |
| • Cuota de lectura | 3,30 € |
| • Consumo | |
| ◦ De 0 m ³ hasta 50 m ³ | 0,40 €/m ³ |
| ◦ De 50 m ³ hasta 80 m ³ | 0,92 €/m ³ |
| ◦ De 80 m ³ hasta 120 m ³ | 1,58 €/m ³ |
| ◦ Más de 120 m ³ | 3,16 €/m ³ |

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer por los interesados, contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Uceda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara, de conformidad con el artículo 46 de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar el interesado más conveniente a su derecho.

En Uceda a 13 de febrero de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo